

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ABONOS DE TIEMPO

5.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 23 de abril último, promovida por el fiscal de audiencia de lo criminal, jubilado, D. Alvaro Campaner y Fuertes, en súplica de que se determine el tiempo que formó parte del Cuerpo Jurídico Militar, para los efectos correspondientes en su expediente de clasificación pasiva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre próximo pasado, se ha servido declarar que no puede abonarse al recurrente tiempo alguno como servido en el referido cuerpo para los efectos que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZEÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

3. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. à este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los primeros y segundos tenientes comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcanzaga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Galicia, Andalucía, Granada, Navarra, Valencia y Castilla la Vieja é Inspector general de Infantería. Relación que se cita

Primeros tenientes

- D. Francisco Vázquez Gómez, de reemplazo en Orense, á la Comandancia de Huelva.
- > Federico Vizconti Porras, de reemplazo en Almeria, a la Comandancia de Navarra.
- » Norberto Calzada Sánchez, de reemplazo en Yalencia, á la Comandancia de Navarra.
- José Gil Fambel, ascendido, de la Comandancia de Valencia, á la de Huelva.
- Florentino López Serrano, de la Comandancia de Navarra, à la de Zamora.

Segundos tenientes

- D. Joaquín Barros Vázquez, de la Comandancia de Cádiz, á la de la Coruña.
- > Eladio Carcía Misol, de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de Cádiz.
- > Antonio Gómez Sancho, de la Comandancia de Alicante, à la de Valencia.
- > Braulio Montero Estéve≢, ingresado del arma de Infantería, á la Comandancia de Alicante.

Madrid 19 de octubre de 1892.

AZGÁRRAGA

5. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado nombrar ayudante profesor de la Academia General Militar, al primer teniente de Caballería, D. Miguel Rodríguez Taribó, que presta sus servicios en el regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Senores Capitaires generales de Castilla la Nueva y Extremadura é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

7. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 706, que V. E. dirigió à este Ministerio, en 10 de agosto último, participando que, en cumplimiento de la real orden de 10 de junio de este año (D. O. núm. 126), ha dispuesto el regreso à la Península del teniento coronel de Infanteria, Don Angel Heredia Grespo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reine, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el expresado jefe sea baja definitiva en esas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando à su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al capitán del regimiento Infanteria de Bailén, D. Fernando Crespo de Estrada, para cubrir una vacante que de dicha clase existe en el Depósito de Bandera y Embarque para Ultramar en Santander, por ascenso de D. Benigno González López, que la ocupaba.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector de la Caja General de Ultramar.

Señores Capitanes generales de la Isla de Cuba y Burgos é . Inspectores generales de Infentería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General del Cuerpo Jurídico Militar, para ocupar una vacante de teniente auditor de tercera clase que existe en ese distrito, por regreso á la Península de Don Manuel González Cabrera, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al auxiliar D. Ramón Ozcáriz y Sancho, que presta sus servicios en la Auditoría de guerra de Aragón, que es á quien le ha correspondido en el sorteo verificado al efecto por no haber voluntarios que lo hayan solicitado; otorgando al interesado el empleo inmediato con arreglo al art. 15 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121); siendo baja en la Península y alta en esa isla en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Aragón, Inspectores generales del Guerpo Jurídico Militar y Administración Militar é Inspector de la Gaja General de Ultramar.

9.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado acceder á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, D. Angel de Torres é Illescas, autorizándole para que, sin cesar en su actual situación de supernumerario sin sueldo, auxilie gratuitamente á la Comandancia de Ingenieros de Córdoba en les trabajos que le están encomendados.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 19 de octubro de 1892.

AZCARBAGA

Señor Inspector general de Ingenieros. Señor Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en 18 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes del Cuerpo de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Gastilla la Nueva, Islas Balcares y Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cereneles

- D. José Lezcano de Múgica y Acosta, del Cuadro de eventualidades para el servicio, afecto á la Zona militar de Canarias núm. 11, á comandante de Ingenieros de Palma de Mallorca.
- Eduardo Labaig y Leonés, ascendido, de la Subsecretaría de este Ministerio, al Cuadro para eventualidades del servicio, afecto á la Zona militar de Madrid núm. 3. Madrid 25 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

10. * SECCION

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en sus escritos de 1.º y 11 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer las variaciones de destinos que se expresan en la siguiente relación núm. 1, los destinos à las divisiones y brigadas señalados en la núm. 2, y los de la Brigada de tropas de Administración Militar detallados en la núm. 3; debiendo continuar también desempeñando los oficiales comprendidos en las dos últimas relaciones los destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos áños. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcarraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Cataluña, Andalucia, Granada, Castilla la Vieja, Burgos, Islas Baleares y Canarias, Inspectores generales de Artilleria y Caballería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita núm. 1

CAMBIOS DE DESTINOS

Subintendente

D. Higinio Esteban Navarro, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Inspección General de Administración Militar.

Comisario de guerra de primera clase

D. Eduardo González Malo, de la Inspección General, al distrito de Castilla la Nueva.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Juan Rivas Oliver, del tercer Depósito de Sementales, al Parque de Artillería de Palma.
- » Bernardo Palou y Barbarín, del Parque de Artillería de Palma, al tercer Depósito de Sementales en la Sección de Baleares.
- Gerardo Aguado y Ruiz, ascendido, á continuar en la Inspección General.

Oficiales primeros

- D. Paulino Anguiano y Domínguez, de la Inspección General, al distrito de Andalucía.
- » Mariano Sánchez Muñoz, del distrito de Andalucía, á la Inspección General.
- » Enrique Cordero y Gavito, del distrito de Canarias, al Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, como encargado de efectos y caudales.
- » Joaquín Teruel y Hernández, del distrito de Cataluña, al Parque de Artillería de Barcelona, como pagador.
- José Bisquerro y Torréns, del tercer Depósito de Sementales, al distrito de Baleares.
- » Tomás Ruiz Pérez, del distrito de Baleares, al tercer Depósito de Sementales, como oficial de contabilidad, en la Sección de Baleares.
- Eduardo Piqueras Asiaín, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Inspección General.
- Antonio Barrio y Palenciano, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Inspección General.
- » Francisco Alcober y Maspóns, ascendido, del distrito de Castilla la Vieja, á la Comisión liquidadora en Aranjuez.
- Serafín Chorot y Prieto, de la Comisión liquidadora de cuerpos de Cuba, á la Inspección General.
- Enrique Sanz y Pérez, de la Fábrica de pólvora, al distrito de Granada.
- » Benito Romero Sigüenza, del distrito de Granada, á la Fábrica de pólvora de Granada, como encargado de efectos.

Oficiales seguados

- D. Inocencio Cuadrado y Cunchillos, del Parque de Artillería de Barcelona, al distrito de Cataluña.
- » Angel Salazar y Núñez, del Parque de Artillería de Santa Cruz de Tenerife, al distrito de Canarias.
- » Juan Laorden Fernández, ascendido, del distrito de Castilla la Vieja, á la Inspección General.
- Siro Alonso Huerta, de reemplazo en Castilla la Vieja, á la Inspección General.
- Julio Zanón Rodríguez, de la Inspección General, al distrito de Castilla la Vieja.

Oficial tercero

D. Federico Ayala y Ubeda, de la Inspección General, al segundo Depósito de Sementales, como auxiliar.

Relación núm. 2

DESTINOS EN DIVISIONES Y BRIGADAS

Oficiales primeres

- D. Enrique Vera y Urién, el de oficial de subsistencias en el Cuartel general de la 9.ª división, en relevo de Don Miguel Bonet.
 - Angel Aizpuru y Mondéjar, el de pagador del Cuartel general de la 14.ª división, en relevo de D. Carlos Espinosa y González.

Oficial segundo

D. Luis Arenzana y Caballero, el de auxiliar de subsistencias de la 9.ª división, en relevo de D. Enrique Vera y Urién.

Relación núm. 3

DESTINOS EN LA BRIGADA DE TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Oficiales terceros

- D. Luis Centeño Jiménez, el de segundo teniente, encargado del detall de la 14.ª compañía, en relevo de Don Emilio Guzmán Valera.
- Manuel Padró Escrich, el de segundo teniente, encargado del detall de la 13.ª compañía, en relevo de D. Segundo Sarmiento González.
- Felipe Sánchez Navarro, el de segundo teniente, encargado del detall de la 16.º compañía, en relevo de D. José Noves Cid.
- » Miguel Martín Fragoso, el de segundo teniente, encargado del detall de la 3.ª sección suelta.
- » Vanancio Recio y Villalonga, el de segundo teniente, encargado del detall de la 1.ª sección suelta.

Madrid 19 de octubre de 1892.

ANCIBRAGA

INDEMNIZACIONES

10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta à este Ministerio, en 29 de septiembre y 6 del corriente, conferidas al personal comprendido en la relación que à continuación se inserta, que comienza con Don Perfecto Pardo Fernández y concluye con D. Joaquín Reguero García, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁBRAGA

to a real of the test to be a

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas. Señor Inspector general de Administración Militar. Relación que se cita

		The state of the s			
Armas ó euerpos	Clases	NOMB RES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Inf.ª de Valencia	Capitán	D. Perfecto Pardo Fernán- dez		2.ª zona fiscal	Persecución de contrabando en febrero y marzo.
Idem	Otro	> Eusebio García Gonzá-		,	
Idem	Otro	lez. > Etis Vallés Bordón. > Miguel Rasines Zamora > José García Domínguez » Eusebio Herrero		IdemIdem	Idem íd. en marzo, abril y julio. Idem íd. en abril, mayo y junio. Idem íd. en mayo. Idem íd. en agosto. Idem íd. en septiembre.
Idem	1.er teniente.			Idem	Idem id. en febrero y marzo. Idem id. en febrero, marzo, abril, mayo v agosto.
Idem	Otro	> José Calvo García		i	Idem id. en febrero, marzo, abril, mayo
Idem	Otro	› José Cosgaya Gómez	1	1	Idem id. en febrero, marzo, abril y mayo.
Idem	Otro	» Ricardo Irabién Larra- naga	Hacienda, acgún real orden de 27	/ /Idem	Idem id. en marzo, abril y mayo.
IdemIdem		 Salvador Calvo García. Benigno de la Torre Cas- 	de agosio últime (D. O. núm. 188).	raem	l dem raten marzo, abrii, mayo y agosto.
		tro		ldem	Idem id. en marzo, abril, mayo, julio y agosto.
Idem		Francisco Rodríguez Castillo	• `	ldem	Idem id. en marzo, abril, mayo y julio.
Idem		 Alvaro Sánchez Miñano Enrique Alonso Latorre Emilio Frutos Casado 		Idem	Idem id. en abril, mayo, junio y agosto. Idem id. en junio. Idem id. en junio y septiembre.
Idem	Otro	> Eugenio Sánchez Fer- nández		Idem	Idem fd. en junio y agosto.
IdemIdem	Otro 2.0	 Marcos Rueda Elías Bruno Cembranos Gregorio Martínez Mo- 		Idem	Idem id. en septiembre. Idem id. en julio y septiembre.
Idem	l	reno	22	Idem	Idem id. en septiembre. Pasar revista de armamento á las fuerzas, en marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.
Bón. Caz. de Estella Admón. Militar	1.er teniente. Com.º de 2.ª.	D. Agapito Vicente • Federico Laguna Mora-	24		Conducir bafiistas en septiembre.
IdemIdemIdem	Oficial 1.º Otro 2.º	les » Manuel Ruiz Muñoz » Julián Herrera » José Vega » Pascual Pérez Izaga Francisco Azarín Martínez		Orduña	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Idem Jurídico Militar	Auxliiar	D. Felipe Campos de los Reyes	10 y 11	Bilbao	Ejercer funciones fiscales en íd.
Bón, Caz, de Barbastro		> Luis Fontes Vam-Butrel	10 y 11	Madrid	Defensor de una causa ante el Consejo Supremo en junió y julio.
Zona militar de Durango	Otro	> Joaquín Reguero García	24	Bilbao	Cobrar libramientos en septiembre.

Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

LICENCIAS

7. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., de la cual daba cuenta á este Ministerio en su comunicación de 20 de agosto último, concediendo cuatro meses de licencia, por enfermo, para Fitero (Navarra), al sargento de la Guardia Civil de ese distrito, Antonio Oroz Olave, con sujeción á lo prevenido en el art. 46 de las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárbaga

Señor Capitan general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos, Galicia y Navarra, Inspector general de la Guardia Civil é Inspector de la Caja General de Ultramar.

OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS

5.8 SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se recomiende á todos los centros de enseñanza y oficialidad del Ejército, la conveniencia de adquirir la obra titulada Las Grandes Maniobras en España, de la que es autor el capitán de Estado Mayor, D. Antonio Díaz y Benzo; la cual, por hallarse conforme con los vigentes reglamentos tácticos, de campaña, de maniobras y orgánicos, es de gran utilidad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder à D.ª Maria Bordoje Morón, viuda del capitán, retirado, D. Antonio Masanova y Soler, las dos pagas de tocas à que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 450 pesetas, duplo de las 225 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba el causante, se abonará à la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

ATCARRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.875 pesetas anuales que, por real orden de 1.º de abril de 1891 (D. O. núm. 69), fué concedida á D.ª Joaquina Bascaran y Federic, en concepto de huérfana del brigadier D. Julián, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquella pensionista, sea transmitida á su hermana Doña Gabriela Bascaran y Federic, à quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 9 de septiembre próximo pasado, fecha en que la solicitud fué cursada; cesando el mismo día en la pensión de viudedad de 337'50 pesetas, que ahora percibe, sin derecho à mayores atrasos, según lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Marcelo de Azcarbaga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Dolores Tovar y Cruibet, viuda del coronel de Infanteria, D. Horacio Sawa y Navas, en solicitud de mejora de pensión, con arreglo à la real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con presencia de lo dispuesto en la de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, no ha tenido à bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde à V.E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Soñor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª María de los Dolores, Don Pancracio y D. Leopeldo López-Casero y Conzález, huérfanos del coronel de Caballeria, retirado, D. Páncracio, y de Doña Maria, la pensión anual de 1.725 pesetas, que les corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual se les satisfará, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de febrero próximo pasado, que fue el siguiente día al del fallecimiento de su citada madre, por partes iguales, que percibirán los varones por mano de su tutor Don Francisco Romero de Castilla y Peroso; haciendose el abono à la hembra mientras permanezca soltera, y à D. Panera. cio y D. Leopoldo, hasta el 6 de junio de 1894 y 15 de noviembre de 1901, en que, respectivamente, cumplirán la mayor edad, si antes no obtienen empleo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE ATCARRAÇA

Señor Capitán general de Castilla la Mueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), men su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 1.100 pesetas anuales que, por real orden de 30 de septiembre de 1891, fué concedida á D.ª Josefa Custodio y Orozco, como viuda del comandante retirado, D. Salvador de Quero y Cantos, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de la citada D.ª Josefa Custodio, sea transmitida à su hija y del causante, D.ª Eugenia de Quero y Custodio, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permánezca soltera, por la Pagaduria de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 14 de agosto préximo pasado, siguiente día al del óbito de su referida maêre.

De real orden lo digo & V. E. para su conscinficate y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCABRAGA

Señor Capitan general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. a Felisa Hornedo Martinez, viuda de las segundas nupcias del capitan de Ejercito, teniente de Carabineros, retirado,

D. Antonio López y Regúlez, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido desestimar la expresada instancia, puesto que la interesada carece de derecho á dicho beneficio, en razón á que cuando contrajo matrimonio con el causante, éste era mayor do sesenta años; debiendo presentar para el señalamiento de pagas de tocas, el eese de haberes del referido causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitan general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder à D.ª María Ignacia de Sanz y Mandate, viuda del Capitán de Infantería del distrito de Filipinas, D. Casimiro Pérez-Dávila y Ossorno, la pensión anual de 625 pesetas, con el aumento de un tercio de dicha suma, ó sean 208'33 pesetas al año, que le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío Militar y ley de presupuesto de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295). La referida pensión se abonará à la interesada por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, y la bonificación por las cajas de Filipinas, ambos beneficios á partir del 17 de marzo del présente año, siguiente día al del óbito del causante y mientras la interesada permanezca viuda.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRBAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las Islas Filipinas y Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Eustaquia Oimedillas y Díez, viuda del primer teniente de Infantería, D. Manuel Garcés y Ochoa, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara, desde el 28 de abril próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

The second of th

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, confermándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente mes, se ha servido conceder à D.ª Manuela Fernández y Santalla, viuda del segundo teniente de Infantería, D. Claudio Domínguez Deán, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará à la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Orense, desde el 17 de febrero próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Josefa López y de Muro, viuda del subteniente de Carabineros, retirado, D. Marcos Faraldo Villoras, la pensión anual de 400 peretas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. número 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra, desde el 1.º de agosto próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 273'75 pesetas anuales que, por real orden de 20 de marzo de 1879, fué concedida á Víctor Linares Rebolleda, en concepto de padre de Fermín, cabo 1.º de Caballería, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de aquel pensionista, sea transmitida á su esposa, madre del causante, Andrea Gómez Ruiz, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Burgos, á partir del 20 de enero del presente año, siguiente día al del óbito de su referido esposo.

De real orden lo digo á V. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.



Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 8 del corriente mes, se ha servido disponer que la pensión de 182'50 pesetas anuales que, por real orden de 22 de octubre de 1877, fué concedida á Nicolás Maldonado Escamilla, como padre de Bartolomé, soldado, que fué, de la Península, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento del citado Nicolás Maldonado, sea transmitida á su esposa y madre del causante, Francisca Escobosa Rviz, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, á partir del 13 de julio de 1891, siguiente día al del óbito de su referido esposo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcábraga

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3. SECCIÓN

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes actual, se ha dignado conceder al carabinero Juan Fernández Incégnito, el premio de constancia de 2°50 pesetas mensuales, ventaja que deberá disfrutar desde el 1.º de noviembre de 1890, una vez que en 4 de octubre del mismo año cumplió los quince años de servicios con abonos que al efecto se requieren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supreme de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RETIROS

3.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, formulada á favor del carabinero Florentino Puy Calvo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado carabinero, para Málaga, y dísponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin el Consejo Supreme de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, formulada á favor del carabinero, licenciado, Juan Negués Porcallas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado individuo, para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 22.50 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos y atrasos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcábraga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Cataluña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en escrito fecha 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 3 pesetas diarias, conforme á lo prevenido en la real orden de 25 de febrero de 1890 (C. L. núm. 56), á los siete alumnos de nuevo ingreso en la Academia General Militar, procedentes de los distritos de Ultramar, que figuran en la siguiente relación; cuyo devengo deberá abonárseles desde 1.º de septiembre próximo pasado, fecha de la apertura del eurso.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Pedro Areny Serra.
- » Enrique López Alteza.
- » Guillermo Clarti Nepomuceno.
- » Osualdo Gómez Román.
- > Manuel Bijar Camóns.
- » Nazario Alvarez Valdés.
- » Gerardo Alemán Villalón.

Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

7. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 4 de abril último, promovida por el segundo teniente de ese instituto, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Tomás Martín Guillén, en súplica de que se le abone el haber correspondiente al mes de noviembre de 1890, en que, siendo sargento primero del distrito de Cuba y hallándose en la Península con licencia por enfermo, ingresó en el Hospital militar de Cartagena, donde justificó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo cen lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono que solicita, puesto que su estancia en el mencionado hospital justifica debidamente la falta de incorporación à su destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muches años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁBBAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la Isla de Guba é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 5 de agosto último, promovida por el cabo de la Comandancia de Zaragoza del instituto de su cargo, Hilarión Monforte Puerto, en solicitud de abono de los haberes correspondientes à los meses de mayo y junio de 1890, que permaneció en expectación de destino à su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), relativa à Atilano Bartolomé Petisco, se ha servido de estimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho à lo que solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

SUMINISTROS

10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 19 de agosto último, premovida per el jefe de la Comisión de disolución del regimiento Infanteria Reserva de Figueras núm. 12, en solicitud de que se releve à dicho cucrpo del pago de nuevo mantas de campamento que se le extraviaron, durante la última guerra civil, al también disuelto batallón Reserva de Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido à bien acceder à lo que se solicita

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Irfantería. Señor Inspector general de Administración Militar. Exemo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 13 de agosto último, dirigió a este Ministerio el comandante segundo jefe de la Comisión liquidadora del disuelto batallón de Escribientes y Ordenanzas, en súplica de que se releve a la misma del pago de 165 pesetas, importe de 15 mantas de campamento extraviadas durante la última guerra civil, el Roy (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regento del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRACA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 19 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infanteria de la Lealtad núm. 30, en solicitud de que se releve à dicho cuerpo del pago de 294 mantas de campamento que resultaron de saldo en contra al segundo batallón del mismo y las cuales sufrieren extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 103), ha tenidó à bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. eursó a este Ministerio, con su escrito fecha 18 de agosto último, promovida por el comandante mayor del 4.º batallón de Artillería de Plaza, en solicitud de que sea relevado este del pago de un cargo de 258 mantas de campamento que fueron extraidas, durante la última guerra civil, por el extinguido 4.º regimiento á Pie, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido a bien acceder a lo que se solicita.

De real orden digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRREGA

Señer Inspector general de Artilleria.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSFORTES

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 413, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, à D.º Luisa Vicente, à petición de su esposo el escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Antonio Cortés Navarro, para que, en unión de un hijo de menor edad, regresen à la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 426).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS 3.º SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 16 de julio ultimo, promovida por el guardia segundo Antonio Iglesias Expósito, en súplica de que se rectifiquen sus apellidos, el Rey (q. D.g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con-le informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, se ha dignado acceder á los descos del recurrente; disponiendo que en su filiación se cambien los apellidos que en la actualidad aparecen por el de San Ignacio, que verdaderamente le corresponde, por ser el solo que se le impuso en el acto del bautismo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZGIRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ZONAS POLEMICAS

9. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 23 de agosto último, al remitir la instancia promovida por Don José Anacleto Ramos, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la tercera zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder à lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de Ingenieros.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

COLEGIO DE HUERFANOS

INSPECCION GENERAL DE INFANTERÍA

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

RELACIÓN nominal de los 93 huéranos más antiguos de la escala de aspirantes, llamados á ingreso en el Golegio de María Cristina, á virtud de la subcripción voluntaria realizada por el Ministerio de la Guerra, Inspección General del arma, y Jefes y Oficiales de los Cuerpos activos, para el sostenimiento mensual de aquéllos, en el apuntado establecimiento.

	1	i ,
Aumere		
en	NOMBRES	Observaciones
la escala		
1	D. Amadeo López Ramírez	
$ ilde{f 2}$	» Ricardo López Ramirez	
. §	O & Rogario Tonga Dandag	3.6
4	D. a Rosario Lôpez Ramírez.	menor de / anos.
$\hat{\bar{5}}$	D. Leopoldo O'Donel García. D. María del Carmen O'Do-	_
Ü	D. maria der Carmen O.Do-	
6	nel García	
· ·	María de las Mercedes Du-	35 3 7
7	rán Casal	Menor de 7 años.
8	D. Vicente Durán Casal	. ,
9	* Pedro Durán Casal	
10	D. Manuela Durán Casal	3.F 3 m
11	> Josefa Durán Casal	Menor de 7 años.
$\frac{11}{12}$	D. Miguel Salarich Garcia	
13	Benjamin Sonier Laplana.	د
14	D. María Ruiz Velasco	_
$\overline{15}$	D. Nicolás Pacheco Domenech	
16	D.a Silvia Mogollo Fernández	
$\frac{10}{17}$	 Julia Mogollo Fernández D. Juan Mogollo Fernández 	
18	Antonio Mocollo Pomás dos	347 15 - 17 - e '
19	 Antonio Mogollo Fernández D.ª Gertrudis Cortés Goñi 	menor de lanos.
20		M 3 77 . #
$\tilde{21}$	Luis Martinez Martinez	Menor de 7 años.
$2\hat{2}$	 Carlos Martinez Martinez 	
$\frac{1}{23}$	» Pablo Martinez Martinez	
24		Menor de 7 años.
$2\hat{5}$	D. José García Ristori	menor de l'anos.
26	D.a Adelaida García Ristori.	•
27	D. Francisco García Ristori.	
28	D. Dolores Magaña Marin	\
29	D. José Magaña Marin	
30	D. Juana Magaña Marin	
81	D. Juan Magaña Marin	Menor de 7 años.
32	D.ª María Moreno Lizárraga.	The state of the s
33	D. Alfredo Jiménez Orge	
34	 Francisco Jiménez Orge 	•
35	 Evilio Jiménez Orge 	
36	» Rafael Romero Soto	
37	» José Cuevas Candami	Menor de 7 años.
38	D.ª Gracia Cuevas Candami	
39	» Margarita Cuevas Candami	
4.0	D. Angel Cuevas Candami	
41	D.a María Aljaro Aucin	
42	D. Pablo Aljaro Aucín	Menor de 7 años.
43	 Juan Aljaro Aucin 	Idem id.
44	D. Leonor Aljaro Aucin	
45	D. Ildefonso Puigdengolas	
_ [Ponce	*
46	D.ª Luisa Puigdengolas Ponce	

Kámero		
an no	NOMBRES	Observaciones,
la escala	NOMBALS	Observaciones,
	~ ~	
47	D. Pelayo Gracia González	
48	> Ezequiel Gracia González.	
49	D. María Gracia González	·
50	María Castro Laciana	
51	* Luisa Castro Laciana	
52 53	Toresa Castro Laciana	
54	 Carmen Castro Laciana D. Adolfo Gómez Domec 	
55	D. Maria Gómez Domec	
56	 María Comez Domes. María Lancerica Benedicto 	
57	D. Manuel Lancerica Benedicto	
58	Julian Pastor Meiro	Manor do 7 spos
59	D. Maria Pastor Meiro	
60	Isabel Pastor Meiro	racm ra.
$\tilde{61}$	D.ª Mercedes Melero Blanco.	
$6\overline{2}$	D. Miguel Melero Blanco	
63	D.* Justa Melero Bianco	Menor de 7 años.
64	> Esmeralda Mora Cuevas	
65	D. Ernesto Mora Cuevas	Menor de 7 años.
66	 Faustino Veloso Alonso 	
67	→ Carlos Veloso Alonso	
68	> Evelio Bernal Artad	
69	O. Raquel Bernal Artad	-
70	D. Arnuldo Bernal Artad	Menor de 7 años.
71	D. *Carlota Martinez Lamberti.	
72	D. Andrés Martinez Lamberti.	
73	D. Virginia Martinez Lam-	-
- .	berti	3.F 7 .F
74	Matilde Martinez Lamberti	Menor de 7 anos.
75	Maria Fernández Laca	Mancy de 7 office
76 77	Carmen Fernandez Laca	menor de 7 anos.
78	D. Paulino Jadraque Jadraque D. Inés Jadraque Jadraque.	
79	D. Emilio López Bastida	
80	» Ricardo Mesanza Puchol	
81	D. Juana López Galán	
82	Nicolasa López Galán	
83	D. Fidel López Galán	
84	D.a Dolores López Galán	Menor de 7 años.
85	> Julia Luque Gonzalo	Idem id.
86	» Matilde Alarcón Udaondo.	
87	Leonor Castro Muñoz	
88	D. José Castro Muñoz	
89	• Manuel Castro Muñoz	
90	D.ª Hipólita Castro Muñoz	
91	Antonia Castro Muñoz	
92	* Mariana Castro Muñoz	Menor de 7 años.
93	D. Cayetano Castro Muñoz	

Con arreglo al art. 65 del reglamento orgánico, los huérfanos llamados á ingreso deben verificar su incorporación al establecimiento en el término de dos meses, á contar desde 1.º de noviembre próximo.

Los menores de siete años permanecerán hasta enmplirlos al lado de sus familias, según lo determina el art. 60 del citado reglamento; abonándoseles por el Colegio la pensión diaria de 0.75 pesetas, desde la fecha en que se reciba en esta Inspección el correspondiente certificado de existencia. Madrid 22 de octubre de 1892.

> El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro.

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en harmonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 200), he tenido per conveniente conceder el pase á continnar sus servicios en los distritos de Ultramar á los 61 soldados pertenecientes á los cuerpos del arma de mi cargo que lo tienen solicitado y que figuran en la siguiente relación, que empieza con Antonio Benome Prieto y termina con Antonio Ruiz Domínguez.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenezcan los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas la incorporación de éstos á los Depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos en los cuerpos, por fin del mes de la fecha.

Madrid 22 octubre de 1892.

El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro

Exemos. Sres. Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Distritos á que se destinan
cipe num. 3	Antonio Bonome Prieto Florindo Vega Pérez. Benito Bergantiños Abad Antonio Vidal Blanco Alfonso Ramos Fernández	
	Jerónimo Pablo Muñoz Ramón Elias Fernández Tomás Rincones García	Cuba.
Idem Borbón, 17 Idem Bailén, 24. Idem Albuera, 26 Idem Asturias 31	Eusebio López Sánchez Ramón Robles Martinez Valentín Fontal Incógnito Ramón Lladó Sales Celestino Castelló Ballester Tomás González Vázquez	Cuba.
i	Benito García Careiro José María Reboredo Canero Francisco Barbeito Muejos Angel Gómez Garrido	Cuba.
Idem Málaga, 40	Jerónimo Cobos Caballero Manuel Jiménez Marín Manuel Vaquero García Galo de la Torre Recio	 Puerto Rico
ga, 41	Gregorio Fernández Cerrudo. Antonio Vicente Serrano Ramón Trijo Camacho Felipo Moñiva Mora Rafael García Fuentes.	
Idem de las Antillas, 44 Idem Tetuán, 47	Manuel Expósito Soldado	G L
Idem Wad-Ras, núm. 53 Idem Guipúz-	Jaime Vildósola de la Hoz Felipo Ruiz Arcaute	Cuba.
coa, 57 [dem Luzón, 58.	(Ramón López Penas Antonio Saavedra González Vicento Paras González	

Cuerpos à que perteneceu	NOMBRES	Distritos á que se destinan	('nerpos á que pertenecen	Nowhere	Distritos á que se destinan
Bón. Caz. Alba) de Tormes, 8.	José Pineda Aliaga Miguel Caselles Amer Venancio Yuste Ponce Rafael Alberich Catalá Salvador Clement Malonda Eugenio Andrés Muñoz Anacleto Jiménez Cócera Norberto Mirabal del Pozo Melitón Cantero Polo Pascual Vinaixa Gironés Nicasio Moratalla Jiménez Julián Moya Fernández		Idem Seg abe, 12 Idem Manila, 20 Idem de Gran Canaria, 22	Pedro Mohino Toribio. Mateo Cortés Lloria. Laureano Villanueva. José Noguera López. Isidro Sellés Marcinez. Enrique Cea y Díaz. Melitón Anoba. Fernando Fortaleza Reyes. Pablo Martin Ibáñez. D. Jorgo Dominguez López. Juan Buenafuente Padrón. Antonio Ruiz Domínguez. ctubre de 1892.—Celestino F. Tej	Cuba. Filipinas.

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

		FECHA del fallecimiento			÷	er to the second	
Clases	NOMERES	Dia	Mcs	Año	Nombres de los herederes	Observacione s	Cuerpos recaudadores
Comte	D. Román Gil Rodríguez	19	sepbre.	1892	Sus hijas D.ª María de la Soledad, D. Manuel, D.ª Juana y D.ª María del Carmen	Distribuyéndose lo que se receude en cuatro partes iguales entre	
Otro	• Francisco Campos Delgado	10	ídem	1892	Su viuda D.ª Mariana Anguita	108 110,08	
1.erteniente 2.º teniente		28	sepbre.	1892	Arrcyo Su idem D.ª Isabel Lamana Aznares Su idem D.ª Lorenza Bacigalupe		Idem id. de Jaén núm. 73. Idem id. de Zaragoza núm. 61.
Capitán	Enrique Ruiz Mañanet	25 30 10	idem julio sepbre. agosto	1802 1802 1892 1802	Montoya. Su idem D.* Isabel Mañere Nieto. Su idem D.* Tecla Bur ell Debet Su idem D.* Maria Peredes Orlénez Su idem D.* Trinidad Porras Méndez Su idem D.* Esporalda Fernández Su idem D.* Esporalda Fernández) 4 > >	Idem id. de Hellin núm. 45. Reg. Inf. de Canorisa núm. 43. Idem id. de Olumba núm. 51. Zona militar de Gianada n.º 63. Idem id. de Barcelona núm. 18. Idem id. de Orense núm. 58.
Músico M.ºr Capitán		8	idem	1892	Casas. Su idem D.ª Felipa Barrera Gómez. Sus hijas D.ª Concepción y D.ª Ma- tilde.	>	Idem id. de Zamora núm. 84. Reg. Inf.º San Marcial núm. 46.
Otro	• Manuel López Keira	23	julio	1892	Su viuda D.º Celedonia Chacón y su hijo D. Manuel López Cavarços,.	se recaude en dos par- tes iguales	Zona militar de Zamora núm. \$4,

ALTA Y BAJA										
	Generales de di- visión	Generales de bri- gada	Coroneles	Tenientes coro- neles	Comandantes	Capitanes	1.0 Tenientos	2.04 Tenientos	Músicos mayores	TOTAL
Existian en fin de agosto	4 *	32 >	$\begin{array}{c} 245 \\ 2 \end{array}$	459 4	1.021 7	$2.267 \\ 15$	2.712 8	1.130 3	1	$7.871 \\ 39$
SumanBajas	4 .	32 >	247 1	463 -2	1.028 5	$\begin{array}{r} 2.282 \\ \underline{\qquad 11} \end{array}$	$2.720 \\ 13$	1.133 3	1	$7.910 \\ 34$
Quedan en fin de septiembre	4	32	246	461	1.023	2.271	2.707	1.130	1	7.876

Madrid 22 de octubre de 1892.—El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro.

SECCION DE ANUNCIOS

CERAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL».

y cuyos pedidos han de divigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, ouerpos é institutes en L. de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.° y 3.°, á 5 pesetas uno. Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Cédigo de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año

(D, O. núm. 28).

Cartilla de las leves penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o 50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0.50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 à 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña,

y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puchla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá.—Estella.

7. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 4 de abril último, promovida por el segundo teniente de ese instituto, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Tomás Martín Guillén, en súplica de que se le abone el haber correspondiente al mes de noviembre de 1890, en que, siendo sargento primero del distrito de Cuba y hallándose en la Península con licencia por enfermo, ingresó en el Hospital militar de Cartagena, donde justificó, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo cen lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder al recurrente el abono que solicita, puesto que su estancia en el mencionado hospital justifica debidamente la falta de incorporación à su destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muches años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁBBAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la Isla de Guba é Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 5 de agosto último, promovida por el cabo de la Comandancia de Zaragoza del instituto de su cargo, Hilarión Monforte Puerto, en solicitud de abono de los haberes correspondientes à los meses de mayo y junio de 1890, que permaneció en expectación de destino à su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo resuelto por real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 186), relativa à Atilano Bartolomé Petisco, se ha servido de estimar dicha petición, por carecer el recurrente de derecho à lo que solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

SUMINISTROS

10. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 19 de agosto último, premovida per el jefe de la Comisión de disolución del regimiento Infanteria Reserva de Figueras núm. 12, en solicitud de que se releve à dicho cucrpo del pago de nuevo mantas de campamento que se le extraviaron, durante la última guerra civil, al también disuelto batallón Reserva de Gerona núm. 22, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido à bien acceder à lo que se solicita

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Irfantería. Señor Inspector general de Administración Militar. Exemo. Sr.: En vista de la instancia que, con fecha 13 de agosto último, dirigió a este Ministerio el comandante segundo jefe de la Comisión liquidadora del disuelto batallón de Escribientes y Ordenanzas, en súplica de que se releve a la misma del pago de 165 pesetas, importe de 15 mantas de campamento extraviadas durante la última guerra civil, el Roy (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regento del Reino, de acuerdo con lo expuesto por esa Inspección General, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCARRACA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con su escrito fecha 19 de agosto último, promovida por el comandante mayor del regimiento Infanteria de la Lealtad núm. 30, en solicitud de que se releve à dicho cuerpo del pago de 294 mantas de campamento que resultaron de saldo en contra al segundo batallón del mismo y las cuales sufrieren extravío durante la última guerra civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 103), ha tenidó à bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. eursó a este Ministerio, con su escrito fecha 18 de agosto último, promovida por el comandante mayor del 4.º batallón de Artillería de Plaza, en solicitud de que sea relevado este del pago de un cargo de 258 mantas de campamento que fueron extraidas, durante la última guerra civil, por el extinguido 4.º regimiento á Pie, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Inspección General de Administración Militar, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 14 de mayo de 1890 (D. O. núm. 108), ha tenido a bien acceder a lo que se solicita.

De real orden digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRREGA

Señer Inspector general de Artilleria.

Señor Inspector general de Administración Militar.

TRANSFORTES

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 413, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de agosto último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, por cuenta del Estado, à D.º Luisa Vicente, à petición de su esposo el escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Antonio Cortés Navarro, para que, en unión de un hijo de menor edad, regresen à la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendida la interesada en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 426).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

VARIACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS 3.º SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 16 de julio ultimo, promovida por el guardia segundo Antonio Iglesias Expósito, en súplica de que se rectifiquen sus apellidos, el Rey (q. D.g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con-le informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del mes actual, se ha dignado acceder á los descos del recurrente; disponiendo que en su filiación se cambien los apellidos que en la actualidad aparecen por el de San Ignacio, que verdaderamente le corresponde, por ser el solo que se le impuso en el acto del bautismo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZGIRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ZONAS POLEMICAS

9. SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 23 de agosto último, al remitir la instancia promovida por Don José Anacleto Ramos, solicitando autorización para construir una casa de materiales ligeros en la tercera zona polémica de la plaza de Manila, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder à lo solicitado por el recurrente y aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de Ingenieros.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

COLEGIO DE HUERFANOS

INSPECCION GENERAL DE INFANTERÍA

ASOCIACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

RELACIÓN nominal de los 93 huéranos más antiguos de la escala de aspirantes, llamados á ingreso en el Golegio de María Cristina, á virtud de la subcripción voluntaria realizada por el Ministerio de la Guerra, Inspección General del arma, y Jefes y Oficiales de los Cuerpos activos, para el sostenimiento mensual de aquéllos, en el apuntado establecimiento.

	1	i ,
Aumere		
en	NOMBRES	Observaciones
la escala		
1	D. Amadeo López Ramírez	
$ ilde{f 2}$	» Ricardo López Ramirez	
. §	O & Rogario Tonga Dandag	3.6
4	D. a Rosario Lôpez Ramírez.	menor de / anos.
$\hat{\bar{5}}$	D. Leopoldo O'Donel García. D. María del Carmen O'Do-	_
Ü	D. maria der Carmen O.Do-	
6	nel García	
· ·	María de las Mercedes Du-	35 3 7
7	rán Casal	Menor de 7 años.
8	D. Vicente Durán Casal	. ,
9	* Pedro Durán Casal	
10	D. Manuela Durán Casal	3.F 3 m
11	> Josefa Durán Casal	Menor de 7 años.
$\frac{11}{12}$	D. Miguel Salarich Garcia	
13	Benjamin Sonier Laplana.	د
14	D. María Ruiz Velasco	_
$\overline{15}$	D. Nicolás Pacheco Domenech	
16	D.a Silvia Mogollo Fernández	
$\frac{10}{17}$	 Julia Mogollo Fernández D. Juan Mogollo Fernández 	
18	Antonio Mocollo Pomás dos	347 15 - 17 - e '
19	 Antonio Mogollo Fernández D.ª Gertrudis Cortés Goñi 	menor de lanos.
20		M 3 77 . #
$\tilde{21}$	Luis Martinez Martinez	Menor de 7 años.
$2\hat{2}$	 Carlos Martinez Martinez 	
$\frac{1}{23}$	» Pablo Martinez Martinez	
24		Menor de 7 años.
$2\hat{5}$	D. José García Ristori	menor de l'anos.
26	D.a Adelaida García Ristori.	•
27	D. Francisco García Ristori.	
28	D. Dolores Magaña Marin	\
29	D. José Magaña Marin	
30	D. Juana Magaña Marin	
81	D. Juan Magaña Marin	Menor de 7 años.
32	D.ª María Moreno Lizárraga.	The state of the s
33	D. Alfredo Jiménez Orge	
34	 Francisco Jiménez Orge 	•
35	 Evilio Jiménez Orge 	
36	» Rafael Romero Soto	
37	» José Cuevas Candami	Menor de 7 años.
38	D.ª Gracia Cuevas Candami	
39	» Margarita Cuevas Candami	
4.0	D. Angel Cuevas Candami	
41	D.a María Aljaro Aucin	
42	D. Pablo Aljaro Aucín	Menor de 7 años.
43	 Juan Aljaro Aucin 	Idem id.
44	D. Leonor Aljaro Aucin	
45	D. Ildefonso Puigdengolas	
_ [Ponce	*
46	D.ª Luisa Puigdengolas Ponce	

Kámero		
an no	NOMBRES	Observaciones,
la escala	NOMBALS	Observaciones,
	~ ~	
47	D. Pelayo Gracia González	
48	> Ezequiel Gracia González.	
49	D. María Gracia González	·
50	María Castro Laciana	
51	* Luisa Castro Laciana	
52 53	Toresa Castro Laciana	
54	 Carmen Castro Laciana D. Adolfo Gómez Domec 	
55	D. Maria Gómez Domec	
56	 María Comez Domes. María Lancerica Benedicto 	
57	D. Manuel Lancerica Benedicto	
58	Julian Pastor Meiro	Manor do 7 spos
59	D. Maria Pastor Meiro	
60	Isabel Pastor Meiro	racm ra.
$\tilde{61}$	D.ª Mercedes Melero Blanco.	
$6\overline{2}$	D. Miguel Melero Blanco	
63	D.* Justa Melero Bianco	Menor de 7 años.
64	> Esmeralda Mora Cuevas	
65	D. Ernesto Mora Cuevas	Menor de 7 años.
66	 Faustino Veloso Alonso 	
67	→ Carlos Veloso Alonso	
68	> Evelio Bernal Artad	
69	O. Raquel Bernal Artad	-
70	D. Arnuldo Bernal Artad	Menor de 7 años.
71	D. *Carlota Martinez Lamberti.	
72	D. Andrés Martinez Lamberti.	
73	D. Virginia Martinez Lam-	-
- .	berti	3.F 7 .F
74	Matilde Martinez Lamberti	Menor de 7 anos.
75	Maria Fernández Laca	Mancy de 7 office
76 77	Carmen Fernandez Laca	menor de 7 anos.
78	D. Paulino Jadraque Jadraque D. Inés Jadraque Jadraque.	
79	D. Emilio López Bastida	
80	» Ricardo Mesanza Puchol	
81	D. Juana López Galán	
82	Nicolasa López Galán	
83	D. Fidel López Galán	
84	D.a Dolores López Galán	Menor de 7 años.
85	> Julia Luque Gonzalo	Idem id.
86	» Matilde Alarcón Udaondo.	
87	Leonor Castro Muñoz	
88	D. José Castro Muñoz	
89	• Manuel Castro Muñoz	
90	D.ª Hipólita Castro Muñoz	
91	Antonia Castro Muñoz	
92	* Mariana Castro Muñoz	Menor de 7 años.
93	D. Cayetano Castro Muñoz	

Con arreglo al art. 65 del reglamento orgánico, los huérfanos llamados á ingreso deben verificar su incorporación al establecimiento en el término de dos meses, á contar desde 1.º de noviembre próximo.

Los menores de siete años permanecerán hasta enmplirlos al lado de sus familias, según lo determina el art. 60 del citado reglamento; abonándoseles por el Colegio la pensión diaria de 0.75 pesetas, desde la fecha en que se reciba en esta Inspección el correspondiente certificado de existencia. Madrid 22 de octubre de 1892.

> El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro.

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular. En uso de las atribuciones que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en harmonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 200), he tenido per conveniente conceder el pase á continnar sus servicios en los distritos de Ultramar á los 61 soldados pertenecientes á los cuerpos del arma de mi cargo que lo tienen solicitado y que figuran en la siguiente relación, que empieza con Antonio Benome Prieto y termina con Antonio Ruiz Domínguez.

En su vista, los señores primeros jefes de los cuerpos á que pertenezcan los referidos individuos, solicitarán desde luego de las autoridades respectivas la incorporación de éstos á los Depósitos de embarque correspondientes, disponiendo la baja de los mismos en los cuerpos, por fin del mes de la fecha.

Madrid 22 octubre de 1892.

El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro

Exemos. Sres. Capitanes generales de los Distritos de la Península y Ultramar, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Distritos á que se destinan
cipe num. 3	Antonio Bonome Prieto Florindo Vega Pérez. Benito Bergantiños Abad Antonio Vidal Blanco Alfonso Ramos Fernández	
	Jerónimo Pablo Muñoz Ramón Elias Fernández Tomás Rincones García	Cuba.
Idem Borbón, 17 Idem Bailén, 24. Idem Albuera, 26 Idem Asturias 31	Eusebio López Sánchez Ramón Robles Martinez Valentín Fontal Incógnito Ramón Lladó Sales Celestino Castelló Ballester Tomás González Vázquez	Cuba.
i	Benito García Careiro José María Reboredo Canero Francisco Barbeito Muejos Angel Gómez Garrido	Cuba.
Idem Málaga, 40	Jerónimo Cobos Caballero Manuel Jiménez Marín Manuel Vaquero García Galo de la Torre Recio	 Puerto Rico
ga, 41	Gregorio Fernández Cerrudo. Antonio Vicente Serrano Ramón Trijo Camacho Felipo Moñiva Mora Rafael García Fuentes.	
Idem de las Antillas, 44 Idem Tetuán, 47	Manuel Expósito Soldado	G L
Idem Wad-Ras, núm. 53 Idem Guipúz-	Jaime Vildósola de la Hoz Felipo Ruiz Arcaute	Cuba.
coa, 57 [dem Luzón, 58.	(Ramón López Penas Antonio Saavedra González Vicento Paras González	

Cuerpos à que perteneceu	NOMBRES	Distritos á que se destinan	('nerpos á que pertenecen	Nowhere	Distritos á que se destinan
Bón. Caz. Alba) de Tormes, 8.	José Pineda Aliaga Miguel Caselles Amer Venancio Yuste Ponce Rafael Alberich Catalá Salvador Clement Malonda Eugenio Andrés Muñoz Anacleto Jiménez Cócera Norberto Mirabal del Pozo Melitón Cantero Polo Pascual Vinaixa Gironés Nicasio Moratalla Jiménez Julián Moya Fernández		Idem Seg abe, 12 Idem Manila, 20 Idem de Gran Canaria, 22	Pedro Mohino Toribio. Mateo Cortés Lloria. Laureano Villanueva. José Noguera López. Isidro Sellés Marcinez. Enrique Cea y Díaz. Melitón Anoba. Fernando Fortaleza Reyes. Pablo Martin Ibáñez. D. Jorgo Dominguez López. Juan Buenafuente Padrón. Antonio Ruiz Domínguez. ctubre de 1892.—Celestino F. Tej	Cuba. Filipinas.

SOCORROS MUTUOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

RELACIÓN de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

		FECHA del fallecimiento			÷	er to the second	
Clases	NOMERES	Dia	Mcs	Año	Nombres de los herederes	Observacione s	Cuerpos recaudadores
Comte	D. Román Gil Rodríguez	19	sepbre.	1892	Sus hijas D.ª María de la Soledad, D. Manuel, D.ª Juana y D.ª María del Carmen	Distribuyéndose lo que se receude en cuatro partes iguales entre	
Otro	• Francisco Campos Delgado	10	ídem	1892	Su viuda D.ª Mariana Anguita	108 110,08	
1.erteniente 2.º teniente		28	sepbre.	1892	Arrcyo Su idem D.ª Isabel Lamana Aznares Su idem D.ª Lorenza Bacigalupe		Idem id. de Jaén núm. 73. Idem id. de Zaragoza núm. 61.
Capitán	Enrique Ruiz Mañanet	25 30 10	idem julio sepbre. agosto	1802 1802 1892 1802	Montoya. Su idem D.* Isabel Mañere Nieto. Su idem D.* Tecla Bur ell Debet Su idem D.* Maria Peredes Orlénez Su idem D.* Trinidad Porras Méndez Su idem D.* Esporalda Fernández Su idem D.* Esporalda Fernández) 4 > >	Idem id. de Hellin núm. 45. Reg. Inf. de Canorisa núm. 43. Idem id. de Olumba núm. 51. Zona militar de Gianada n.º 63. Idem id. de Barcelona núm. 18. Idem id. de Orense núm. 58.
Músico M.ºr Capitán		8	idem	1892	Casas. Su idem D.ª Felipa Barrera Gómez. Sus hijas D.ª Concepción y D.ª Ma- tilde.	>	Idem id. de Zamora núm. 84. Reg. Inf.º San Marcial núm. 46.
Otro	• Manuel López Keira	23	julio	1892	Su viuda D.º Celedonia Chacón y su hijo D. Manuel López Cavarços,.	se recaude en dos par- tes iguales	Zona militar de Zamora núm. \$4,

ALTA Y BAJA										
	Generales de di- visión	Generales de bri- gada	Coroneles	Tenientes coro- neles	Comandantes	Capitanes	1.08 Tenientos	2.04 Tenientos	Músicos mayores	TOTAL
Existian en fin de agosto	4 *	32 >	$\begin{array}{c c} 245 \\ 2 \end{array}$	459 4	1.021 7	$2.267 \\ 15$	2.712 8	1.130 3	1	$7.871 \\ 39$
Suman Bajas	4 .	32 >	247 1	463 -2	1.028 5	$\begin{array}{r} 2.282 \\ \underline{\qquad 11} \end{array}$	$2.720 \\ 13$	1.133 3	1	$7.910 \\ 34$
Quedan en fin de septiembre	4	32	246	461	1.023	2.271	2.707	1.130	1	7.876

Madrid 22 de octubre de 1892.—El General encargado del despacho, Celestino F. Tejeiro.

SECCION DE ANUNCIOS

CERAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL».

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, ouerpos é institutes en l. de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4.50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.° y 3.°, á 5 pesetas uno. Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Cédigo de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año

(D, O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Caenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 à 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña,

y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.—Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puchla de Arganzón.—Peña Plata.—Irún.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Guetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá.—Estella.